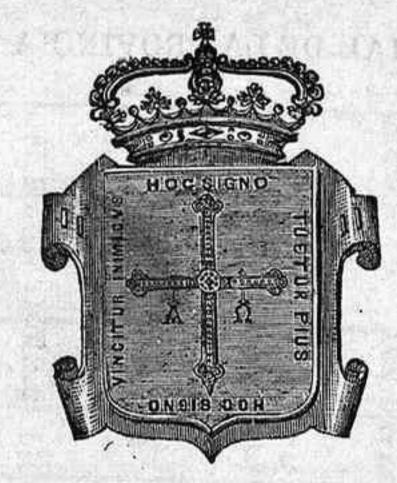
BOLBIN



OMICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves I.º de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.-Núm. 173

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 30)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Derecho, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las

provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1895.—E1 Director general, R. Conde.

Resultando vacante en la Universidad de Valladolid, la cátedra de Historia crítica de España, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Riosa

D. Diego Fernández Suárez, Alcalde constitucional de Riosa.

Hago saber: que el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto
en el art. 66 de la ley Municipal,
acordó dividir el concejo en tres
secciones que han de servir de base
para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han deformar la Juntamunicipal
y son los siguientes:

Sección 1.ª

La compondrán los contribuyentes que paguen contribución de 50 pesetas arriba, que darán tres vocales.

Sección 2.ª

Id. los que paguen contribución de 25 pesetas á 50, que darán otros tres vocales.

Sección 3.ª

Id. los que paguen contribución de 25 pesetas abajo, que darán otros tres vocales.

Lo que se anuncía al público por término de ocho dias á los efectos prevenidos en el art. 67 de la ley Municipal.

Riosa y Julio 29 de 1895.—Diego Fernández.

(R. al núm. 56).

Alcaldia de Llanera

D. Pablo García Menéndez, primer Teniente Alcalde del misno.

Hace saber: que hallándose terminado un ejemplar del repartimiento de consumos de este concejo para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en el Salón de estas Consistoriales por término de ocho dias, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en él comprendidos; pasado este plazo no se oirá ninguna aunque resulte justa.

Llanera Julio 29 de 1895.—Pablo García.

(R. al núm. 60).

Alcaldia de Las Regueras

Terminado el repartimiento de la contribución de consumos para el actual año económico de 1895 á 96, queda de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho dias, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas; apercibiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Las Regueras Julio 27 de 1895. —El Alcalde, Cipriano Pérez González.

(R. al núm. 58).

Alcaldia de Sariego

Queda fijado al público por término de diez dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento del déficit de consumos para el corriente año económico de 1895-96, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado no será atendida ninguna que se presente.

Sariego 27 de Julio de 1895.—El Alcalde, Francisco Rimada.

(R. al núm. 59).

Alcaldia de Proaza

Terminado el repartimiento de la contribución sobre fincas urbanas formado para el actual año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Consistoriales de Proaza 21 de

Anuncio

Pendás.

Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel

Formado el padrón de cédulas personales para el actual año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, pudiendo los contribuyentes durante este plazo producir las reclamaciones que consideren conducentes.

Consistoriales de Proaza 21 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Pendás.

(R. al núm. 23).

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

105 990 385 400 622 conforme 833 200 8 CJ 0.7 2 2 2 ~ 8 S 1862 020 950 .350 335 597 802 245 950 Enero de 6. CV CJ id id id id Esta-ción pi Cer-40 de 90 10 20 30 40 200 30 Ca-ba-Ilar NUMERO 22 320 250 450 180 400 630 500 de 300[3000 acudecreto 50 400,350 20 09 30 80 5000 550 009 550 2000 3000 1100 69211600 el Real 800 590 400 200 525112800 800 19200 Extensión sión Hectáreas 5012 35 50 40 en 25 250 25 lo dispuesto 20 8 100 100 100 350 Rama-ge ____ Esterios LEŠOSOS Leng Bster arreglo Made 200 50 500 009 con 200 800 Super-ficie aprove-chada — Ectáreas 00 formado Clase de edad domi-nante 22222222 Turno Años incluidos en el Catálogo beneficio Metodo 8 740870 009 8 8 Terreno 16000 24000 Hectáreas 3 000 10 740 160001 000 009 8 870 24000 Cabida aforada Hectáreas 10 no L, pasto ezo públicos oma. dominante Especie id id id E E E común tenencia los mis-mos montes ERRERRERRERRERRERRERRERRERRERRERRE relativo á los número 172). Trascastro, Casa (Cabeza de Abajo y de Boal Mocedo, Acebe-Ayuntamiento Ayuntamiento otros. usufructuarios Dóiras, número andines Guillón, Mocedo do, Linares, va, Escrita y ón, Vecindarios 92 Castrillo y Ser Todo el de 1895 á 189 véase e Tameza. Todo el Idem. Idem. Idem. forestal de 1895.—(Continuación, Nombres de los montes Veiguiña. Abredusos.
Sierra de la Ronda.
Sierra de la Veiguiña
Cordal del Becerril.
Idem de San Isidro.
Idem de Pusnobo. Sierra de Sobrebañas. Cordal de Acebedo. Sierra de Posadoiro. Idem de Valmonte. Monte de la Collada Sierra de la Bobia. de Villabre. año 1863. Fuentes Cavadas. Cadavales. La Maldita. Sierras. Sierra de Degaña. Monte Raso. de Candosa. Vega. Penarella. (Valdecuélabre. El Gato. Idem de Bobia. Penonta. Brañalebrel. Faldas-rasas. el Las Canalizas Cedules. de El Beiral. Penonta. Llomba. Francuaya. Santarbás. Loado. Sierra de para Fondos de Valcárcel. Valvaler. Leitudios. Peliceba. Genestosa. Granda de Faidiello. La Llomb Cojo Cedu Mayo Acebales. Llamera. Silvón. Marco. Idem Gulio, Uria. aprovechamientos Ley de 24 de 1 El Fran-Castro-Tameza Cangas, e Tineo, Leitarie Coana municipales Degaña 00 gos. Terminos Yernes Ibias. Boal pol de Castro-132 Cangas 133 de Tineo. 135 135 136 Belmonjudiciales Partidos 13 de Tod te con PLAN 161 160 49 40 29

	THE STREET				CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	THE PERMITTED			э
1.915	1.998	1.540	1,007	o manufile, co-mal A. 4	8 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	et dutes A setime 3 8	192 A 133 G	(11,)419.13	2 290
		MANAGEMENT OF STREET	Manager House				thulve ha almes	ina an Îng. a ge	<u>8</u>
10	Mandaile							*	8
<u></u>	1.86	1.49	88	A Young profit in	262	625		.285	.460
Top a		Todo año	9 шезез	ODG ODG	e Best	numati nedamen 🙃	odo são 1	id.	- <u>27</u>
200			9			A STATE OF THE PARTY OF T			11 % TANKE
009	9000	. 6	300					9 9	0 60 mtinus
3000	185	Market Sandaran	900	×	्र ल	8 8	23 20	9	9 9
	2100	100	7000		097		000	600	00 12
. 800	000	400	008	3	88			300	200
604	1304	20	120		2		 1.	301.2	01.6
8	000	8	8 8	Mask etigy gir					9
——————————————————————————————————————	——————————————————————————————————————		H \	in approximation of the		8	MAP OD A DESIGNA	13(100
			2	reduball meaning			All Angles Angles	teen). Orthograph	
res Infolder	att) elmin al Pent	CTEVE ST		A THE TANK A COME					A
200	000	009	200	Brown Deck Lat	000	8	320	000	8
Z Z Z Z Z Z Z		5 0 0 0 c	ල් ග ල්	ਰ੍ਰਾਰ੍ਰਾਰ ਾ ਰਾਰਾਰਾ					4
die al management de la company de la compan			MODELIN CONTRACTO	CONTRACTOR DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE				a a a a a a	
		2.2.2.2.2	1.2.2.2.3		radadadadadada	ERERRERER .		. E.E.E.E.E.E	z z z z z
de de de de	ਾ <u>ਰ</u> ਜ਼ੁਰਾਜ਼	ם ש ש ש ש	ים ים ים י	ರರರರರದ					
8	8	8		2	A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.A.				E E E E
0.0	 	 0	0.10		8		1.40	1.500	2.000
9.00	 6.00	3.00	9.1	State and the same	Harris II 8	3.000	400	.500	000
		brezo 	roble			ordendi nagrica, G. (r. 1911)		asto	25
	2.2.2.2.2	Id.	Id. Arg		a a a a a a a a a a a a a a a a a a a		E E E E E E E E	. E.	E E E E E
ra ra ra ra ra	<u> </u>	ים ים ים ים ים	שיסים	ರದರವರದರ	<u> </u>			- Williams	
S 1: 5 .	က် ဝ ဝ	.u.u.u		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		rarararara :	*******		E E E E E
a, Bu San oy E	evill Pat isnuv	amient	The start	nient	ient	iento	iento	iento	ento.
Mes ndas, almay alded	madeledio,	umtar		untan	ntam	ntam	ntam	ntami	otami
La Vara	Ci. C rella	1 Ay	ella.	Ay	Ayu	Ayu	Ayu	Ayun	Ayu
alime, pol, G María, Ilayón, caldon	lano, Guio Silva	odo el	re na	odo el	do el	do el	do el	do el	lo el
S	. F		THE H	Ĭ	ů			Tool T	
Vil-ob obsolution	i sa arias Ni	origina.c)	2 L	Leave to the Control of		noin	. april 12 standed Ch		
n at a la tra	and Margaria	Spiritel	(Assets)		Carro.	la 6 E	nie przezie i Jeni		
n de Busmayor. de Busmayor. de Valdedo. de Santa Marina. de Ballongo.	is.	6.4	s. bella	e la Prohida. Posadorio. Busquemado. Tejeira. Murias. Biduedo. Quinta. Barcia.	Vega de Carr Ventosa. E Leñeiras. Villamartin. Santo. Mazo Novo. Sarceda. Perulleira. Brañabella. Nonide. Amieros. Quintela.	de Santalla. de San Julian. de la Valía. de Caraduge. ta de Caraduge. e de las Talladas. a de San Isidro. lada. n. n.	ille.	de la Raigada.	ana. 3a.
Suspe Susme falder anta allon	avada o.	Anle Arbór	.eare: esoz. 3raña	e la Prohic Posadoric Busquem Tejeira. Murias. Biduedo. Quinta. Barcia.	Vega de Ca Ventosa. e Leñeiras. Villamartir Santo. Mazo Novo. Sarceda. Perulleira. Brañabella. Nonide. Amieros. Quíntela.	ntall n Ju Vali vradu Jarad sa Ta an Isi an Isi	o. Illarr gas. cebio billó Monto arcú.	. Rai	o Silvallana. de Peñaboa. s. ira.
de B	uaño. tes C rred	dogue de de la de	de P	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	ge g	de Sant de San de la V de Can de las de las de San de San de Les	le Valle Val	de la	de Pe
Iden Iden Iden Iden Idem	El Guaño. Fuentes Cavadas. Giocorredo. Bustelo.	San Roque. Sierra de Anleo. Falda de Arbón. Panondres.	Loma de Leares. Idem de Pesoz. Sierra de Brañabella.	Sierra Idem d Idem d Idem d Idem d Idem d Idem d	Idem de Sierra de Idem de	Idem de Santalla. Idem de San Julian. Idem de la Valía. Idem de Caraduge. Cuesta de Caraduge. Monte de las Tallada Sierra de San Isidro. Besalada. Chao de Ventosa. Maron.	de Prorno. Chao de Vallarpill Bao de Cangas. Bao de Percebio. Granda Cabillón. Sierra del Monte. Loma de Farcú. Santelos.	Sierra C Turria. Ourria. Sela. Cerica.	Ouroso Sierra d Bobia. Bedules Folguei
Grandas de Sali-			V/12-508	s Pres		S II:	<u>Сщщоюню</u> :		Vega de Bobia. Rivadeo. Bedules. Folgueira.
Gran de S me	Плапо	Navia	Pesoz.	S. Tirso de Abres	Sta. Eu- lalia de Oscos	Idem de Santalla. Idem de San Julian. Idem de la Valía. Idem de Caraduge. Cuesta de Caraduge. Monte de las Talladas. Sierra de San Isidro. Besalada. Chao de Ventosa. de Oscos Cordal de Peña, Tejada 6 Encim	Tapia.	Tara- mundi.	ega
The second 1 co	racept, said	ng Net			· :				THE REPORT OF
fidically and a	EXCEPTED IN	William by			S A			de la company	
166 167 167 168 168	172 173 173 173 173	174 175 176 177 177	179 180 181	183 185 185 185 188 188 188 188 188	0.15.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25	202 202 203 203 203 203 203 203 203 203	213 214 215 217 218 219	220 221 222 223 224	225 225 227 228 228
								ASTRUM WITH THE	

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Oviedo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

- D. Manuel Rodríguez Viña, de Plaza Mayor.
- D. Francisco Martínez Martínez, de Cimadevilla.
 - D. Crispulo Luna, de id.
 - D. Ramón Rulla, de id.
 - D. Martin Comas, de id.
- D. Damian Lavandera, de San Antonio.
- D. Manuel Gutiérrez Pérez, de Mon.
- D. Miguel Paredes, de Riego.
- D. Justo Valenciano Otero, de Altamirano.
- D. Eugenio M. Riestra Fernández, de Sol.
 - D. Juan Balbín, de Jesús.
 - D. Pedro Clanco Cerra, de id.
- D. Domingo Melero, de Peso.
- D. Manuel González Orbón, de Magdelena.
- D. Ramón González Posada, de idem.
- D. Eduardo Pulido Arcos, de idem.
- D. Pedro Villarroya, de Campomanes.
- D. Adolfo González Posada, de idem.
- D. Conrado López del Vallado, de Hierro.
- D. Vicente Gullon Iglesias, de Campomanes.
- D. Emilo Novoa Manjoya, de Puerta nueva alta.
- D. José Vivian de Vera, de Concepción.
- D. Pedro González Quirós, de Martínez Marina. D. Ramón Morán González, de
- Rosal. D. Ramón Pérez de Ayala, de
- idem. D. Fermin Menendez Inclan, de
- idem. D. José Miranda Díaz, de Pérez
- de la Sala. D. Enrique Gómez Pelayo, de
- Santa Susana. D. Francisco Secades Miranda,
- de Santo Domingo. D. Antonio García Suárez, de
- idem.
- D. Maximino Fernández Carcaba, de Carpio.
- D. Joaquín del Valle Vega, de Libertad.
- D. Rafael Hévia, de Postigo bajo.
- D. Cesar Ordoñez Valdés, de San José.
- D. Francisco Díaz Prida, de id. D. Quirino Sánchez del Rio, de
- Alvarez Acevedo. D. José Pérez González, de Rua.

- D. Benito Acebal Menéndez, de Lorenzana.
- D. Celestino Rubiera, de Catedral.
 - D. Juan José Secades, de Paraiso.
- D. Julio Vallaure, de Santa Ana.
- D. Julio Cafranga, de San Francisco.
- D. Francisco Campomanes Magdalena, de Travesía de San Isidoro.
- D. Silverio Fernández Cuevas, de Argüelles.
 - D. José López Planas, de id.
 - D. Jenaro Alonso, de Luna.
 - D. Urbano Grosi, de Santa Clara.
- D. Calisto Baldomero Caballero, de id.
- D. José Zuazua, de Porlier.
- D. Jesús Martínez Suárez, de Covadonga.
- D. Emilio Azpiri García, de id.
- D. Juan Fernández Colunga, de Caveda.
- D. Francisco Pérez Alonso, de idem,
- D. Ramón Martínez Elorza, de idem.
- D. Eladio Fernández Izquierdo, de San Bernabé.
- D. Francisco Fernández Alvarez, de Rio Sampedro.
- D. Pedro González, de Jovellanos.
- D. Vicente López Planas, de San Vicente. D. Enrique López Planas, de
- idem. Julio Ordonez Valdés, de
- Vega. D. Benito González, de id.
- D. Luis Caso de los Cobos, de Posada Herrera.
- D. José Suárez Valle, de Fruela.
- D. Demetrio Herrero, de id.
- D. Domingo Juliana, de Uría.
- D. Luis Menéndez Fernández, de idem.
- D. Manuel Nuevo Miranda, de
- Rosal, D. Medardo Alvarez Escotet, de
- Uría. D. Vicente Villaverde Fernán-
- dez, de Rosal. D. Ramón P. Fernández. de
- Uría.

Concejo de Morcin

- D. José Suárez Fernández, de San Esséban.
- Concejo de Proaza D. Francisco Fernández Garcia,

de Bandujo.

- Concejo de las Regueras D. Celestino Fernández Quirós,
- de Trasmonte. D. Cipriano Pérez González, de Balsera.

Concejo de Santo Adriano

D. Teodoro Alvarez Nava, de Villanueva.

Concejo de Llanera

D. Bonifacio Rodríguez Menéndez, de Rondiella.

Concejo de Siero

- D. Joaquín Pañeda Huergo, de Anes.
- D. José Antonio Nuño Pañeda, de id.
- D. Ramón Freira Huergo, de idem.

- D. Manuel Alonso Huergo, de idem,
- D. Pascual Menéndez Rodríguez, de id.
- D. José Fernández Suárez, de Casa de Anes.
- D. Alejandro Fernández Fernández, de Arenas.
- D. Manuel Menéndez Valdés, de idem.
- Basilio Vázquez Noval, de idem.
- D. Manuel Arboleya Montes, de idem.
- D. Manuel Vázquez Huergo, de Fuente Fria.
- D. Francisco Riestra Gutiérrez, de Vega de Poja.
- D. Francisco García Fonseca, de idem.
 - D. Francisco Villanueva, de id.
- D. Antonio Valdés Nachón, de Bobes.
- D. Matías Deminguez, de Carrera.
- D. Isidro Fonseca Rodríguez, de Lombadero.
- D. Francisco Cosio Cortina, de Collado.
- D. Cristóbal Nosti Fombria, de idem,
- D. Manuel Parajon Camino, de idem.
- D. Facundo Pérez Camino, de Feleches.
- D. Facundo Nosti Arboleya, de idem.
- D. Francisco Folgueras Alvarez, de Granda.
 - D. José Pedregal Roza, de id.
- D. Francisco García Rodríguez, de Hevia.
- D. Jerónimo Alvarez Palacio, de idem.
- D. Manuel Lastra Vallina, de Pumarin.
- D. Alejandro Quidiello Cocaña, de Lieres.
- D. Bernardo Cantelí Cueto, de idem.
- D. Fernando Palacio Pedregal, de Limanes.
- D. Ramón Garcia Villanueva, de id.
- D. José Prado Roza, de id. D. Angel Martinez Ceñal, de
- idem. D. Perfecto Camino Roces, de Manzanedo.
- D. José Vigil Cortina, de Valdeotero.
- D. Justo Blanco Infanzón, de Pola.
- D. Rafael Cañal Díaz, de Pola.
- D. José Nachón Vallina, de idem.
- D. José Morilla Rodríguez, de idem. D. Robustiano Martínez Noval.
- de id. D. Cándido Castañón Vigil, de

idem.

- D. Facundo Díaz García, de idem. D. Basilio Gutiérrez Fonseca, de idem.
- D. Francisco Camino Rodríguez, de id.
- D. Celedonio Fonseca Palacio, de idem.
- D. Nicolás Cueva Prado, de San Miguel.

- D. Basilio Riestra Rodríguez, de Santa Eulalia.
- D. Jerónimo Alvarez Roza, de Santa Marina.
- D. José Arbesú Piquero, de idem.
- D. Manuel Galán Villa, de Tihana.
- D. Joaquin Rosal Fuente, de id.
- D. Rafael Santianes Campo, de idem.
- D. Ramón Martinez Cañal, de Valdesoto.
- D. Ramón Noval Martínez, de idem.
- D. Robustiano Sánchez Alvarez, de id.
 - D. Celso Noval Palacio, de id.
 - D. José Vega Martinez, de id.
- D. Vicente Díaz Vigil, de id.
- D. Modesto Fernández San Martin, de id.
- D. Celedonio Hévia Noval, de idem.
- D. Bernardo Díaz Rodríguez, de idem.
- D. Francisco Noval Alonso, de idem. D. Valentin Palicio González, de
- idem. D. Joaquín García Alonso, de
- idem. D. Perfecto García García, de
- idem. D. Celestino Noval Cuervo, de
- idem. D. Francisco González Vigil, de idem.

- Concejo de Noreña D. Francisco Riestra Cabeza, de
- la Plaza. D. Tomás Colunga Nuño, de
- idem. D. Celestino Rodríguez Carvajal, de Portilla.
- Truébano. D. Juan Rodriguez Vallina, de

Collés.

D. Justo Huergo Carvajal, de

(Continuará)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Concierto Minero.—Sindicato de Oviedo

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual, se halla abierta la recaudación del impuesto por canon de superficie de minas del primer trimestre del actual año económico, en las Oficinas de este Sindicato, Fruela, 7, principal.

Pasado dicho plazo, los recibos que no hayan sido recogidos se entregarán á la Agencia ejecutiva para que siga el procedimiento de apremio.

Oviedo y Agosto 1.º de 1895.— P. P. de la Junta Directiva, el Secretario, Inocencio Sela y Sampil.

I MPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL